



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 10 de julio del 2025

A : NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio **N° 098/2025**, denominado "**Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal**", según ID **3447-137-LP25**, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN** del presente proceso licitatorio al proponente **S N C TELECOMUNICACIONES LTDA, R.U.T.: 77.703.360-3**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	:	"Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal"
Unidad Técnica	:	Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
Número Propuesta	:	098/2025.
ID Mercado Público	:	3447-137-LP25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°3.994/2025**, de fecha **19 de junio del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N° 098/2025**, denominado "**Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal**", según ID **3447-137-LP25**, el **Decreto Alcaldicio N°4.228** de fecha **27 de junio del 2025** el cual modifica las Bases Técnicas y Anexos del proceso y las **Actas de Apertura** Publicadas con fecha **10 de julio del 2025** y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **10:30 horas** del **martes 1 de julio del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N° 098/2025**, denominado "**Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal**", según ID **3447-137-LP25**, según consta en acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. **S N C TELECOMUNICACIONES LTDA**

R.U.T.: 77.703.360-3

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.

Por tanto, su oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis técnico y económico correspondiente.

1.2. **TECNOLOGIA DEL NORTE LIMITADA**

R.U.T.: 77.987.535-0

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.



Por tanto, su oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis técnico y económico correspondiente.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO EN ETAPA DE APERTURA.

Se establece que los proponentes aceptados se encuentran en condiciones de ser evaluados por la Unidad Técnica, donde se resume a continuación sus principales características administrativas:

2.1. PROPONENTE:

PROponente : S N C TELECOMUNICACIONES LTDA
RUT : 77.703.360-3
DIRECCIÓN : RIQUELME NRO. 1032, IQUIQUE
REPRESENTANTE LEGAL : MARÍA ROSA NUÑEZ CARVAJAL
RUT REPRESENTANTE LEGAL : [REDACTED]
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : SNUNEZ@SNC.CL

2.2. PROPONENTE:

PROponente : TECNOLOGIA DEL NORTE LIMITADA
RUT : 77.987.535-0
DIRECCIÓN : ESMERALDA #932, IQUIQUE
REPRESENTANTE LEGAL : REINALDO LIZAMA MELO
RUT REPRESENTANTE LEGAL : [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL 2 : HECTOR CORROTEA MOLINA
RUT REPRESENTANTE LEGAL 2 : [REDACTED]
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : RLIZAMA@TECHNORT.CL

3. CONTROL DE ADMISIBILIDAD Y SUBSANACIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión de evaluación procede a revisar los errores u omisiones detectados en **etapa de evaluación**, una vez realizada las observaciones respectivas, se concluye lo siguiente:

3.1. S N C TELECOMUNICACIONES LTDA

R.U.T.: 77.703.360-3

a) Antecedente(s) observado(s):

No se detectan observaciones en los antecedentes presentados.

b) Análisis de la Comisión:



De acuerdo con la revisión realizada en esta etapa de evaluación, los antecedentes esenciales fueron correctamente presentados y no se detectan omisiones ni errores que afecten la validez o interpretación de la oferta.

c) Resultado tras plazo de subsanación:

No aplica.

d) Conclusión:

La oferta se declara **ADMISIBLE** y se procede a su evaluación conforme a los criterios establecidos en las Bases.

3.2. TECNOLOGIA DEL NORTE LIMITADA

R.U.T.: 77.987.535-0

a) Antecedente(s) observado(s):

No se detectan observaciones en los antecedentes presentados.

b) Análisis de la Comisión:

De acuerdo con la revisión realizada en esta etapa de evaluación, los antecedentes esenciales fueron correctamente presentados y no se detectan omisiones ni errores que afecten la validez o interpretación de la oferta.

c) Resultado tras plazo de subsanación:

No aplica.

d) Conclusión:

La oferta se declara **ADMISIBLE** y se procede a su evaluación conforme a los criterios establecidos en las Bases.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El Art. 89° de las Bases Administrativas, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta administrativa (10%), Oferta Económica (30%) y Oferta Técnica (60%)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u>	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	5.00	0.50



10%	Presentación de los documentos solicitados en el Art. 56° de las bases administrativas. 50%	2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	5	2.50	0.25
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por lo que se continua con la evaluación sin este(os) antecedente(s).	0	0.00	0.00
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0.00	0.00
	Pacto de Integridad Según lo declarado en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 1.3. 50%	1. Posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal. O bien todos los integrantes de la UTP cuentan con un Programa de Integridad.	10	5.00	0.50
		2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta. O bien, no todos los integrantes de la UTP poseen un Programa de Integridad.	0	0.00	0.00

Critero	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 30%	Valor Mensual de la Oferta Según lo declarado en el ANEXO N°5: OFERTA ECONÓMICA y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 2.1.	Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto.



	100%	<p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57)</p>
--	-------------	---

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total	
Oferta Técnica 60%	<p><u>Materia de Impacto Social – Proveedor Local</u></p> <p>Según el Domicilio Principal que se indica en el E-Rut/ROL de la persona jurídica, o documento emitido por la página de SII, copia de patente comercial vigente o certificado de residencia en caso de ser persona natural. De acuerdo al Art. 56° de las Bases Administrativas puntos Nro. 1.5.b. y 1.6.d.</p>	1. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con domicilio principal en la Comuna de Alto Hospicio.	10	1.00	0.60	
		2. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con domicilio principal en la Comuna de Iquique.	5	0.50	0.30	
		3. El proponente, o bien, todos los miembros de la UTP cuentan con domicilio en principal en otra comuna no indicadas anteriormente.	0	0.00	0.00	
	10%	Experiencia del Oferente	1. Acredita 10 o más experiencias.	10	6.00	3.60
	<p>Según lo declarado en el ANEXO N° 6: EXPERIENCIA DEL OFERENTE y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1.</p>	2. Acredita entre 7 a 9 experiencias.	8	4.80	2.88	
		3. Acredita entre 4 a 6 experiencias.	5	3.00	1.80	
		4. Acredita 3 o menos experiencias.	3	1.80	1.08	
		5. No acredita experiencia según lo requerido o no cuenta con experiencia.	0	0.00	0.00	
	60%	Mejores condiciones laborales	1. 1° lugar (según remuneración promedio obtenida).	10	3.00	1.80
		2. 2° lugar (según remuneración promedio obtenida).	8	2.40	1.44	



Según lo declarado en el ANEXO N° 7: DECLARACIÓN DE REMUNERACIONES LÍQUIDAS MENSUALES OFRECIDAS y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.2.	3. 3° lugar (según remuneración promedio obtenida).	5	1.50	0.90
	4. 4° lugar (según remuneración promedio obtenida).	3	0.90	0.54
	5. 5° lugar o inferior (según remuneración promedio obtenida).	0	0.00	0.00
30%				

Criterio de Desempate:

Art. 94° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE:**

- ✓ 1° por mejor Experiencia del Oferente
- ✓ 2° por mejor Oferta Económica.
- ✓ 3° por mejores Condiciones Laborales.

4.1. ANÁLISIS OFERTA ADMINISTRATIVA (10%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 89°, podemos concluir:

S N C TELECOMUNICACIONES LTDA R.U.T.: 77.703.360-3					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 10%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u>	El proponente cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	5.00	0.50
	Presentación de los documentos solicitados en el Art. 56° de las bases administrativas.				
	50%				
	<u>Pacto de Integridad</u>	El proponente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal. Adjunta copia del Programa firmado por los	10	5.00	0.50
	Según lo declarado en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD y lo				



	<u>indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 1.3.</u>	trabajadores/as de la empresa.			
	50%				
PONDERACIÓN TOTAL					1.00

TECNOLOGIA DEL NORTE LIMITADA R.U.T.: 77.987.535-0					
criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 10%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u> Presentación de los documentos solicitados en el <u>Art. 56°</u> de las bases administrativas. 50%	El proponente cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	5.00	0.50
	<u>Pacto de Integridad</u> Según lo declarado en el <u>ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 1.3.</u> 50%	El proponente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal. Adjunta copia del Programa firmado por los trabajadores/as de la empresa.	10	5.00	0.50
PONDERACIÓN TOTAL					1.00

4.2. ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA (30%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 89°, podemos concluir:

OFERENTE	VALOR MENSUAL NETO	IMPUESTO	VALOR MENSUAL BRUTO
S N C TELECOMUNICACIONES LTDA R.U.T.: 77.703.360-3	\$ 22.091.190	\$ 4.197.326	\$ 26.288.516
TECNOLOGIA DEL NORTE LIMITADA R.U.T.: 77.987.535-0	\$ 21.590.000	\$ 4.102.100	\$ 25.692.100



CÁLCULO DE PONDERACIÓN

OFERENTE	VALOR MENSUAL NETO	CÁLCULO	POND. FINAL
S N C TELECOMUNICACIONES LTDA R.U.T.: 77.703.360-3	\$ 26.288.516	$\frac{\$25.692.100}{\$26.288.516} \times 100\% \times 30\% \times 10 =$	2.93
TECNOLOGIA DEL NORTE LIMITADA R.U.T.: 77.987.535-0	\$ 25.692.100	$\frac{\$25.692.100}{\$25.692.100} \times 100\% \times 30\% \times 10 =$	3.00

4.3. ANÁLISIS OFERTA TÉCNICA (60%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 89°, podemos concluir:

S N C TELECOMUNICACIONES LTDA R.U.T.: 77.703.360-3					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 60%	<u>Materia de Impacto Social – Proveedor Local</u> Según el Domicilio Principal que se indica en el E-Rut/ROL de la persona jurídica, o documento emitido por la página de SII, copia de patente comercial vigente o certificado de residencia en caso de ser persona natural. De acuerdo al Art. 56° de las Bases Administrativas puntos Nro. 1.5.b. y 1.6.d.	El proponente cuenta con domicilio principal Riquelme 1032 de la Comuna de Iquique, según indica el Rol Único Tributario.	5	0.50	0.30
	10% <u>Experiencia del Oferente</u> Según lo declarado en el <u>ANEXO N° 6: EXPERIENCIA DEL OFERENTE</u> y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1.	El proponente declara la siguiente experiencia: 1. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-1018-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo, de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada	10	6.00	3.60



	60%	<p>para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>2. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Departamento de Salud. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-1019-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo, de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>3. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Cementerio Municipal. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-1020-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo, de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>4. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-676-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo, de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>5. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Departamento de Salud. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-677-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>6. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Cementerio Municipal. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-697-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto,</p>			
--	-----	--	--	--	--



		<p>la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>7. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-323-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>8. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Departamento de Salud. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-324-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>9. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Cementerio Municipal. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-325-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>10. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-4-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>11. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Departamento de Salud. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-5-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos</p>			
--	--	---	--	--	--



		<p>de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>12. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Cementerio Municipal. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-6-TD25 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>13. Mandante: Ilustre municipalidad de Pozo almonte Medio de verificación: OC. Nro. 2591-1343-AG24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>14. Mandante: Ilustre municipalidad de Pozo almonte Medio de verificación: OC. Nro. 2591-1285-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>15. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-4494-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>16. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Departamento de Salud. Medio de verificación: . Nro. 3447-4493-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos</p>			
--	--	---	--	--	--



		<p>de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>17. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Cementerio Municipal. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-4495-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>18. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-4133-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>19. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Departamento de Salud. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-4132-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>20. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Cementerio Municipal. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-4134-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>21. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-24-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos</p>			
--	--	---	--	--	--



		<p>de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>22. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Cementerio Municipal. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-827-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>23. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-2069-SE24 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>24. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Finanzas, Unidad técnica. Medio de verificación: OC. Nro. 3447-2618-SE23 Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo de carácter público en el Sistema de Mercado Público, por tanto, la experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>El proponente por tanto acredita 10 experiencias según lo requerido en las Bases Administrativas.</p>			
	<p>Mejores condiciones laborales</p> <p>Según lo declarado en el ANEXO N° 7: DECLARACIÓN DE REMUNERACIONES LÍQUIDAS MENSUALES OFRECIDAS y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.2.</p> <p>30%</p>	<p>De acuerdo al Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.2., la formula entrega el siguiente resultado para el proponente:</p> <p>Remuneración = \$ 1.301.429 líquida mensual promedio</p> <p>El proponente obtiene el 2° lugar (según remuneración promedio obtenida).</p>	8	2.40	1.44



PONDERACIÓN TOTAL 5.34

TECNOLOGIA DEL NORTE LIMITADA
R.U.T.: 77.987.535-0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 60%	<p><u>Materia de Impacto Social – Proveedor Local</u></p> <p>Según el Domicilio Principal que se indica en el E-Rut/ROL de la persona jurídica, o documento emitido por la página de SII, copia de patente comercial vigente o certificado de residencia en caso de ser persona natural. De acuerdo al Art. 56° de las Bases Administrativas puntos Nro. 1.5.b. y 1.6.d.</p> <p>10%</p>	<p>El proponente cuenta con domicilio principal P Valenzuela 1098 Of 36 de la Comuna de Providencia, según indica el Rol Único Tributario.</p>	0	0.00	0.00
	<p>Experiencia del Oferente</p> <p>Según lo declarado en el <u>ANEXO N° 6: EXPERIENCIA DEL OFERENTE y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1.</u></p> <p>60%</p>	<p>El proponente declara la siguiente experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mandante: FULLMAQUI SPA Medio de verificación: Orden de compra, estado de pago y factura Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo (Orden de Compra), por tanto, experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas. Mandante: RED VIAL RB SPA Medio de verificación: Orden de compra, estado de pago y factura Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo (Orden de Compra), por tanto, experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas. Mandante: HOTELES GRAN CAVANHA SPA Medio de verificación: Estado de pago y factura Proponente no acredita experiencia mediante documento de respaldo, por 	3	1.80	1.08



		<p>tanto, experiencia no es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>4. Mandante: NORTELAB SPA Medio de verificación: Orden de compra, estado de pago y factura Proponente acredita experiencia mediante documento de respaldo (Ordenes de Compra), por tanto, experiencia es considerada para efectos de evaluación de acuerdo a las Bases Administrativas.</p> <p>El proponente por tanto acredita 03 experiencias según lo requerido en las Bases Administrativas.</p>				
	<p>Mejores condiciones laborales</p> <p>Según lo declarado en el ANEXO N° 7: DECLARACIÓN DE REMUNERACIONES LÍQUIDAS MENSUALES OFRECIDAS y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.2.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>De acuerdo al Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.2., la formula entrega el siguiente resultado para el proponente:</p> <p>Remuneración = \$ 1.800.000 líquida mensual promedio</p> <p>El proponente obtiene el 1° lugar (según remuneración promedio obtenida).</p>	10	3.00	1.80	
PONDERACIÓN TOTAL						2.88

5. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 89° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROVEEDOR	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PONDERACIÓN FINAL
	10%	30%	60%	
S N C TELECOMUNICACIONES LTDA R.U.T.: 77.703.360-3	1.00	2.93	5.34	9.27
TECNOLOGIA DEL NORTE LIMITADA R.U.T.: 77.987.535-0	1.00	3.00	2.88	6.88

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública **N° 098/2025**, denominado **"Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y**



red municipal", según ID 3447-137-LP25 al proponente **S N C TELECOMUNICACIONES LTDA, R.U.T.: 77.703.360-3**, por el periodo de **un (01) año**, iniciando su vigencia a partir de la fecha del **decreto alcaldicio que lo apruebe**, o en su defecto, desde cualquier otra fecha que se indique expresamente en dicho acto administrativo. Durante dicho período, el adjudicatario deberá cumplir total y eficazmente con las obligaciones contractuales, conforme a las condiciones previstas en las presentes bases.

La oferta económica del proponente es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL MENSUAL NETO
Art. 5° de las Bases Técnicas, punto 9 "Instalación, programación y reparación Equipamiento Radial (Municipal y Salud)" ESTE SERVICIO SERÁ SOLICITADO EXCLUSIVAMENTE POR LA UNIDAD TÉCNICA CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE ASÍ LO AMERITEN. SU CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ CONTRA COTIZACIÓN PARTICULAR EN CADA CASO, PREVIA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN EXPRESA DE DICHA UNIDAD TÉCNICA.	Contra cotización (NO SE INCLUYE EN VALOR TOTAL NETO MENSUAL)
Recursos Humanos Área Salud (Art. 8° de las Bases Técnicas, punto 2)	\$ 1.200.000
Recursos Humanos Área Municipal y otros (Art. 8° de las Bases Técnicas, puntos 1, 3, 4, 5 y 6)	\$ 20.891.190
VALOR TOTAL NETO MENSUAL	\$ 22.091.190
IMPUESTOS	\$ 4.197.326
VALOR TOTAL BRUTO MENSUAL	\$ 26.288.516

Los bienes y/o servicios requeridos en el marco de la presente licitación serán financiados por la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999 denominada "Otros" del presupuesto municipal vigente, o bien con cargo a otra cuenta presupuestaria disponible, según la naturaleza del gasto y lo que se disponga en la orden de compra respectiva. El origen específico de los fondos podrá corresponder a diferentes áreas de gestión municipal, conforme a la disponibilidad presupuestaria y los fines establecidos en dicha orden.

Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de Planificación
R.U.T.:

José Valenzuela Díaz
Director(S) de Asesoría Jurídica
R.U.T.:

Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.:

Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y Finanzas - U.T.
R.U.T.:

José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.: K



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P.Nº 098/2025

“Servicio de mantenimiento, soporte de hardware y red municipal”

ID Mercado Público Nº 3447-137-LP25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.




- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.


Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.






Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 1






José Valenzuela Díaz
Director(S) de Asesoría Jurídica
R.U.T.: C





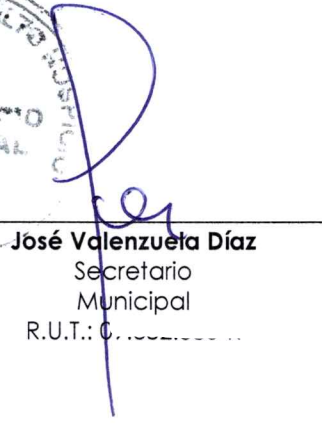
Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 1





Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas – U.T.
R.U.T.: 1





José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: C